


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL

Manizales, 04 de mayo de 2026

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
 E-mail: lamercedanonima00000@hotmail.com
 Subestación de policía la Felisa

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. **876145-20260410**

El suscrito funcionario responsable de la oficina de atención al ciudadano, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No **GS-2026-058458-DECAL** de fecha 04 de mayo de 2026, signado por el señor mayor **DANIEL ALEJANDRO URIBE GOMEZ** comandante distrito tres de policía Riosucio mediante el cual se da respuesta a la solicitud Ticket **876145-20260410** presentada por Usted a través de nuestros medios institucionales como "la web pública PQRS", toda vez que al enviar la respuesta al correo llega como acuse "lamercedanonima00000@hotmail.com" se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje mas tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico".

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones>, desde el 04 de mayo de 2026 a las 18:00 horas y será retirado el 11 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su queja, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, dependencia ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,


 Patrullero **ALBERTO GARCÍA MONTOYA**
 Responsable Oficina Atención al Ciudadano

Elaborado por: PT. Alberto García Montoya
 Revisado por: PT. Alberto García Montoya
 Fecha elaboración: 04/05/2026
 Ubicación: DISCO D/2026/notificacionporaviso



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
DISTRITO TRES DE POLICIA RIOSUCIO

COSEC-DISPO - 13.0

Riosucio, 04 de mayo de 2026

Señor (a)
Usuario Anónimo
La Merced
La Merced

Asunto: respuesta queja Ticket 876145-20260410.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de brindar respuesta a la queja del asunto, interpuesta de manera personal y registrada a través de nuestros canales institucionales "Web Pública SIPQRS" y remitida por competencia a este comando, mediante la cual expone en síntesis que, *"no se han tomado acciones para mejorar el comportamiento del señor Patrullero Jacanamijoy y la Patrullera Yesica ."* Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos por la ley 1755 del 2015, le indicaremos lo siguiente:

En nombre del Departamento de Policía Caldas y del Comando de Distrito Tres de Policía Riosucio, agradecemos su confianza y credibilidad en nuestra institución al poner en conocimiento este tipo de situaciones, seguros de que se traducirá en una acumulación de experiencias y aprendizajes para la mejora continua en el servicio de policía y comportamiento de nuestros institucionales; por lo tanto, una vez tuvimos conocimiento del requerimiento de referencia, se iniciaron los protocolos internos para la atención de PQRS que tiene predispuesto la institución.

Siendo necesario someterlo y evaluarlo en el respectivo Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes de la Policía Nacional adoptada en la sesión 016 del Comité CRAET (Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes) Acta No AC-2026-017051-DECAL del 15 de abril de 2026, integrantes de dicho comité quienes no encontraron méritos para ser remitida a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9, para lo de competencia en el enunciado despacho disciplinario, por el contrario dispusieron ordenar al suscrito, realizar la verificación de los hechos manifestados por usted en la queja, conllevar las actuaciones administrativas de gestión institucional y brindarle respuesta en los siguientes términos:

En su primera queja manifiesta que la cónyuge del señor Patrullero Jacanamijoy ingresa de manera reiterada a las instalaciones de la subestación de policía La Felisa, por ello se verifico con el señor comandante de la unidad policial, quien indica que la esposa del funcionario ingresa solo cuando se le autoriza y es para hacer entrega de alimentación, ropa y elementos de aseo.

Frente a las actitudes que indica usted tiene ella hacia algunos uniformados, es menester indicar que como institución no hemos recibido información por parte de los funcionarios de La Merced que manifiesten sobre improperios o malos tratos por parte de la señora que usted menciona.

De igual forma se le impartió instrucción al señor patrullero sobre el "Manual de Atención al Ciudadano", lo cual queda soportado en Acta No. AC-2026-018377-DECAL de fecha 21/04/2026.

Seguidamente indica usted situaciones que son de índole personal acerca de la señorita Patrullera Yesica, lo cual hace parte de su intimidad, y durante el tiempo que ha venido prestando el servicio en el municipio, se le ha indicado como debe ser su comportamiento, retroalimentando su conocimiento sobre la **RESOLUCION NO 04180 DEL 09/DIC/2022** "Por la cual se crea el Manual de Atención y Servicio al Ciudadano" con el fin de que su comportamiento fuera encaminado a la correcta atención y acercamiento con la comunidad en todo el territorio colombiano, con el fin de garantizar las relaciones respetuosas entre policía nacional y ciudadanos. , actividad que quedó registrada mediante acta No. AC-2026-017308-DECAL de fecha 16-04-2026.

Finalmente le reiteramos nuestra disposición para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias del servicio de policía, seguros de que éstas son de ayuda para un mejoramiento continuo en el servicio constitucional y legal que estamos llamados a prestar a nuestros conciudadanos y sobre todo reafirmando el compromiso para contribuir efectivamente a la convivencia pacífica del municipio de La Merced Caldas y así poder consolidar la confianza, credibilidad y legitimación en el actuar policial que tanto añora la ciudadanía, permitiendo que nuestra imagen institucional se fortalezca y adquiera una percepción de carácter positivo.

Atentamente,



...
Firmado digitalmente por:
Nombre: Daniel Alejandro Uribe Gomez
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 1041146605
Título: Administrador Policial
Dependencia: Distrito Tres De Policia Riosucio
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: daniel.uribe@correo.policia.gov.co
4/05/2026 5:51:27 p. m.

Anexo: no

CL 14 ESQUINA OF AVENIDA LOS FUNDADORES UP
Teléfono: 8583137
decal.driosucio@policia.gov.co
www.policia.gov.co